"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVA FENICIA
Título Habilitante: 25-ATA-10/P-MAD-SOD-007-16
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / TAHUANIA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 038-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 10/08/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 1562.89
Consultor/Regente que suscribió el plan: TELLO MENDIOLA ANDRES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/06/2017, Término: 21/06/2017
Nro Res. Inicio PAU: 016-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 225-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.232U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ormosia sunkei* | *Huayruro*		10.624	10.624

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Chorisia integrifolia* | *Lupuna*		85.476	62.897	13.9	22,1%	16,3%
2	*Manilkara bidentata* | *Quinilla*		690.401	682.509	59.869	8,8%	8,7%

Fuente: Resolución N° 225-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/07/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/09/2026 17:44:32

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.